OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

744

DECRETO 4/2024, de 2 de febrero, del Lehendakari, de designación de representantes en el Consejo Vasco de Políticas Públicas de Empleo.

Mediante Ley 15/2023, de 21 de diciembre, de Empleo, se creó y reguló el Consejo Vasco de Políticas Públicas de Empleo como órgano superior de coordinación, participación y cooperación de las administraciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de empleo.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 70 de la citada ley, el Consejo Vasco de Políticas Públicas de Empleo estará integrado por doce miembros designados por el lehendakari en representación del Gobierno Vasco, de las diputaciones forales y de los municipios, de acuerdo con la distribución siguiente:

a) Seis miembros en representación del Gobierno Vasco, que integrarán, en todo caso, a las personas titulares de los departamentos competentes en materia de empleo, educación, inclusión y competitividad, así como al director o directora general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

El resto de los miembros hasta completar la representación serán altos cargos del departamento competente en materia de empleo, designados a propuesta de su titular.

b) Un miembro con el rango de diputado o diputada en representación de cada una de las tres diputaciones forales.

c) Tres miembros en representación de los municipios, a propuesta de la asociación de municipios vascos de mayor implantación.

La designación garantizará la representación de municipios de distinto tamaño, de modo que sean personas electas de municipios con una población inferior a 10.000 habitantes, con una población de entre 10.000 y 50.000 habitantes y de municipios con más de 50.000 habitantes.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 70, la persona titular del departamento competente en materia de empleo asumirá la presidencia del Consejo Vasco de Políticas Públicas de Empleo.

Asimismo, el apartado 3 del artículo anterior establece que en la designación de sus miembros se promoverá una presencia equilibrada de hombres y mujeres, sin perjuicio de quienes lo integren por razón de su cargo.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, punto 5 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, mediante Orden de 11 de octubre de 2023, se ha designado a Euskadiko Udalen Elkartea-Asociación de Municipios Vascos asociación de municipios de mayor implantación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva de Euskadiko Udalen Elkartea-Asociación de Municipios Vascos ha acordado, proponer al Lehendakari, para su designación, a tres representantes de los municipios vascos para formar parte del Consejo Vasco de Políticas Públicas de Empleo.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1.– Designar miembros del Consejo Vasco de Políticas Públicas de Empleo, en representación del Gobierno Vasco, a:

– Dña. Idoia Mendia Cueva, Consejera de Trabajo y Empleo, quien asumirá la presidencia del Consejo Vasco de Políticas Públicas de Empleo, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 15/2023, de 21 de diciembre, de Empleo.

– Dña. M. Aranzazu Tapia Otaegui, Consejera de Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

– D. Jokin Bildarratz Sorron, Consejero de Educación.

– D. Francisco Pedraza Moreno, Director General de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

– Dña. Elena Pérez Barredo, Viceconsejera de Trabajo y Seguridad Social.

– D. Alfonso Gurpegui Ruiz, Viceconsejero de Empleo e Inclusión.

Artículo 2.– Designar miembros del Consejo Vasco de Políticas Públicas de Empleo, en representación de las diputaciones forales, a:

– Dña. Cristina González Calvar, Diputada Foral de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral de la Diputación Foral de Álava.

– Dña. Teresa Laespada Martínez, Diputada Foral de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia.

– Dña. Irune Berasaluze Lazkano, Diputada Foral de Gobernanza de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Artículo 3.– Designar miembros del Consejo Vasco de Políticas Públicas de Empleo, en representación de los municipios, a:

– D. Xabier Otxandiano Martínez, Concejal de Bilbao.

– Dña. Nerea Bengoa García de Cortazar, Alcaldesa de Legutio.

– D. Iker Urkiza Quilez, Concejal de Durango.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 2 de febrero de 2024.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.